



## **“Los derechos de los niños son de los niños” Por Lucila Córdoba y Osvaldo Pitrau**

Quienes nos abocamos al Derecho de Familia no nos sorprende observar que hay padres utilizan a sus hijos como motín de guerra.

Hace varios años ya que nuestra legislación se modificó y dejó atrás la normativa que establecía que el padre era el titular de la patria potestad y era quien disponía sobre la persona y bienes de sus hijos. Yendo un poco más atrás en el tiempo, en el Derecho Romano el padre era el amo supremo y tenía el poder de vida y muerte sobre sus hijos y cónyuge. Si bien cabe reconocer los avances habidos, no sólo en la legislación sino también en la sociedad, en la cultura, en nuestro país, modificándose no sólo la legislación civil sobre este punto, sino también incorporando y otorgando jerarquía constitucional los derechos fundamentales de los niños, siguen existiendo adultos que no pueden hacer conscientes y reales estas normas fundamentales, creyéndose con derecho a utilizar los derechos de sus hijos menores como objeto de negociaciones. Vemos a diario: padres que impiden el contacto del niño con los otros familiares si no obtienen a cambio beneficios económicos; padres que no cumplen adecuadamente con los regímenes de visitas para provocar el enojo del otro progenitor; padres que condicionan el cumplimiento de sus deberes asistenciales alimentarios, padres que mudan los centros de vida de sus hijos a sus propios pareceres, aun en contra de la voluntad del otro progenitor o de órdenes judiciales; padres que cambian a sus hijos de colegios sin ni siquiera consultar con el restante progenitor; padres que no cumplen con su deber de informar. ...infinidad de ejemplos podríamos mencionar.

Circulan noticias referidas a padres que hasta habrían causado la muerte de sus hijos por discusiones con el otro progenitor....y parece increíble entender que existan personas que puedan actuar de tal modo. ¿Cabe alguna reflexión al respecto? ...desde la teoría claro está que los derechos de los niños son de los niños, que no existe derecho a dañarlos, ni a quitarles lo que les es propio, pero parecería ser que hay que seguir trabajando mucho para modificar aquellas cuestiones que impiden que la teoría se haga realidad.

Vale la pena recordar que el Preámbulo de la Convención sobre los Derechos del Niño establece **“...que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, ... que el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad,... "el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento".**

Insistimos, “Los derechos de los niños son de los niños, nadie puede disponer de ellos si no es por hacer valer su interés supremo.”